

CVOE-02-20200805004546

Señores:

INTERSHIPPING LTDA

Predio: (Barcelona) "La Maria"

Vereda: Santa Teresa según F.M.I. Santa Cecilia Según Norma de Uso de Suelo

Medina Según F.M.I. Paratebueno Según Uso de Suelo – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Notificación por Aviso Alcance de Oferta Formal de Compra Predio CVY-02-087.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de julio de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el Oficio No. CVOE-02-20200724004210, dirigido **INTERSHIPPING LTDA**, por medio del cual se dispone la adquisición y se formula Alcance de Oferta de Compra, de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 02, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20200805004546



ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-087

CVOE-02-20200724004210

Señores:

INTERSHIPPING LTDA

Predio: (Barcelona) "La María"

Vereda: Santa Teresa ^{Según F.M.I.} Santa Cecilia ^{Según Norma de Uso de Suelo}

Medina ^{Según F.M.I.} Paratebueno ^{Según Uso de Suelo} – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
"PROYECTO DEL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se realiza alcance al oficio de compra No CVOE-02-20191029008693, por medio del cual se dispuso la adquisición y se formuló Oferta de Compra, de una zona de terreno que forma parte del predio denominado (Barcelona) "La María", ubicado en la Vereda Santa Teresa ^{Según F.M.I.} Santa Cecilia ^{Según Norma de Uso de Suelo} del Municipio de Medina ^{Según F.M.I.} Paratebueno ^{Según Uso de Suelo}, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral 00-03-063-0014-000 ^{Según F.M.I.} 00-03-00-00-0002-0037-0-00-00-0000 ^{Según Certificado Catastral I.G.A.C.} y matrícula inmobiliaria número 160-6454 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca), CVY-02-087.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento de Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que, de conformidad con el oficio de compra No. CVOE-02-20191029008693, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVIORIENTE S.A.S", del 31 de octubre de 2019 y

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 5-03-20
V.E.



CVOE-02-20200805004546



ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-087

CVOE-02-20200724004210

notificada por Aviso, quedando surtida el 26 de noviembre de 2019, se indicó que el área requerida era de CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (4.914.26 m²), y el valor total ofertado la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.863.044).

Que entendiendo la dinámica del proyecto, se determinó una ampliación en el área de afectación dentro de los estudios y diseños en el inmueble de la referencia y se identificó que se debe adquirir de forma parcial un área de SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.802,52m²), todo debidamente delimitado y alindado entre la abscisa inicial Km 48+817,74 (I) y la abscisa final Km 49+178,76 (I) del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY- 02-087 de fecha 03 de diciembre de 2019, cuya copia se anexa.

Que, por las razones anteriormente expuestas, se ajustó el valor establecido en el informe técnico de avalúo comercial N° CVY- 02-087 de fecha 15 de marzo de 2019, actualizado en fecha 13 de enero de 2020, ambos elaborados por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Real, este último aprobado por el consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-4727-20 de fecha 03 de marzo de 2020, acorde a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018; incrementándose el área de afectación.

Por lo anterior, por medio del presente instrumento, se realiza el alcance al oficio de Oferta Formal de Compra No. CVOE-02-20191029006693 de fecha 31 de octubre de 2019, el cual se dirige a la sociedad INTERSHIPPING LTDA que según el Certificado de Existencia y Representación Legal se encontraba identificada con NIT. 800247618-4, y a la fecha se encuentra liquidada con su registro cancelado mediante el Acta No. 01 de la Asamblea de Accionistas del 01 de febrero de 2019 por medio de la cual se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad, inscrita el 6 de febrero de 2019 bajo el No.02421450 del libro IX; y en su calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 160-6454, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO - Área Requerida					
Unidad Patográfica 1	Área Requerida	m ²	6.802,52	\$ 3.064,00	\$ 20.842.921,28
Total Terreno					\$ 20.842.921,28
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ 0,00
Total Construcciones					\$ 0,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS					
No posee construcciones anexas					\$ 0,00
Total Anexas					\$ 0,00
OBJETOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes				\$ 1.275.714,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 1.275.714,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRONDA AFECTADA					\$ 22.118.635,28
TOTAL AVALÚO DE LA FRONDA AFECTADA (VALOR ACEPTADO)					\$ 22.118.635,00

En concordancia a lo anterior, se indica que el valor establecido para el presente Alcance a la Oferta Formal De Compra No. CVOE-02-20191029006693, es la suma de VENTIDÓS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$22.118.636,00) MONEDA

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-018
FECHA: 5-02-20
V.E



CVOE-02-20200805004546



ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-087

CVOE-02-20200724004210

CORRIENTE, conforme a lo establecido en el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-02-087, elaborado el 15 de marzo de 2019, actualizado en fecha de 13 de enero de 2020, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz y aprobado por el consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2/VIYO215-4727-20 de fecha 03 de marzo de 2020.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVOE-02-20181028008688, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de PROINVORIENTE S.A.S., quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector la Rosita lote 3A de la ciudad de Villavicencio, o contactar a nuestra Profesional Sociopredial Erika Ruiz en el celular número [3167437517](tel:3167437517), o al correo electrónico erika.ruiz@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo y Ficha Predial.

Cordialmente,

Firmado por : OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Gerente General
Fecha : 2020-07-27 05:45:52

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Registro N.A.A.N. Algeciras Predial
Rural M.M.K. Bogotá Supermotos
Aéreo S.K.C.A. Dirección Predial
In. No. B.A.C. Bogotá Gestión Contratos CVO
C.C. Asistec

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 5-02-20
V.E



CVOE-02-20200805004546

Que frente al mencionado alcance de oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Teniendo en cuenta que la sociedad INTERSHIPPING LTDA se encuentra liquidada y se desconoce la dirección de notificación de la misma, la Concesionaria Vial del Oriente procedió a publicar mediante el oficio CVOE-02-20200728004326 la Citación del Alcance de Oferta Formal de Compra No. CVOE-02-20200724004213 fecha 27 de julio de 2020, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y en la cartelera de las Oficinas de la Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente COVIORIENTE S.A.S., ubicada en Vereda Vanguardia, Lote 3A La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta, con fecha de fijación el 30 de julio de 2020 y fecha de desfijación el 05 de agosto de 2020, de conformidad con el Inciso 2° artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal de **INTERSHIPPING LTDA**, a pesar de haber transcurrido cinco (5) días hábiles desde la fijación de la citación del Alcance de Oferta de Compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y en la cartelera de las Oficinas de COVIORIENTE S.A.S.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario, se hace necesario surtir la publicación del Alcance de oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-02-20200724004210 de fecha 27 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En virtud de lo anterior, se procede a publicar Alcance de oferta de compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co., así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE**VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB****EL 06/08/2020 A LAS 7:00 A.M.****DESFIJADO EL 13/08/2020 A LAS 5.30 P.M.****Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: N.A.A.R. Abogada Predial.
Revisó: M.M.R- Abogado Predial
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

